



## **LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE SELECCIONADOS, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece la convocatoria para la adquisición de la condición de centro de atención educativa preferente en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, se determina el procedimiento para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de un máximo de quince centros educativos.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 6 de octubre de 2016, de acuerdo con lo previsto en el punto 4 del apartado quinto de la citada Resolución, siendo 24 los centros educativos que presentaron la solicitud hasta la fecha establecida.

Con fecha 26 de octubre de 2016 se publicó el listado definitivo de centros admitidos y excluidos al procedimiento previsto en la Resolución de 14 de septiembre de 2016, en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, siendo 19 los centros educativos admitidos, abriéndose un plazo de 7 días hábiles para la presentación de los planes de actuación previstos en el apartado séptimo de la citada Resolución.

El punto 1 del apartado sexto de la Resolución de 14 de septiembre de 2016 dispone que para la selección de los centros de atención educativa preferente se constituirá una Comisión de selección, cuya composición y funciones se establecen en el artículo 11 de la Orden de 30 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los puestos y centros docentes de atención educativa preferente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta comisión de selección fue nombrada por Orden de 3 de noviembre, de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se nombran los miembros de la comisión de selección de centros de atención educativa preferente. Al amparo del artículo 11.3 de la Orden 30 de diciembre de 2015, la comisión se reserva la capacidad de determinar sus criterios de actuación, ajustándose a lo dispuesto en la citada Orden y en la Resolución de 14 de septiembre de 2016.

El punto 2 del apartado sexto de la Resolución de 14 de septiembre de 2016, establece que el proceso de selección consiste en la valoración de las necesidades de actuación educativa, teniendo en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

- a) Grado de cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado cuarto de la Resolución de 14 de septiembre de 2016 (hasta un máximo de 15 puntos).





b) Valoración del plan de actuación (hasta un máximo de 10 puntos, debiendo obtener una calificación mínima de 5 puntos para poder continuar en el proceso).

Por su parte, el punto 4 del citado apartado, determina que la comisión de selección publicará las puntuaciones obtenidas por los centros concurrentes y la lista provisional de centros de atención educativa preferente seleccionados, con indicación de las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

De conformidad con lo anterior y valorados los planes de actuación presentados por los 19 centros educativos admitidos en el proceso de selección, la comisión de valoración realiza la siguiente,

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar en **Anexo I** las puntuaciones globales obtenidas por los centros educativos admitidos en el proceso de selección.

**SEGUNDO.-** Aprobar en **Anexo II** la lista provisional de centros de atención educativa preferente seleccionados, con indicación de las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares.

**TERCERO.-** Recoger en **Anexo III** la relación de centros educativos que han de indicar la dotación económica solicitada, presupuestándola en función de su plan de actuación sobre un máximo de 10.000€.

**CUARTO.-** Abrir un **plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, para presentar reclamaciones contra el listado provisional de centros seleccionados, para presentar nuevamente los planes de actuación conforme a lo establecido en el apartado TERCERO, así como para desistir de su participación en el proceso de selección, utilizando al efecto el modelo del Anexo IV de la Resolución de 14 de septiembre de 2016. Las reclamaciones, subsanaciones y desistimientos podrán presentarse por Comunicación Interior (COMINTER), dirigidas al Servicio de Atención a la Diversidad (Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad).

**QUINTO.-** Exponer la presente relación provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Av. La Fama, 15. Murcia (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).





Región de Murcia  
Consejería de Educación  
y Universidades

Dirección General de Innovación  
Educativa y Atención a la Diversidad

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Luis Francisco Martínez Conesa

15/11/2016 10:25:27

Firmante: MARTINEZ CONESA, LUIS FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 674e6525-aa04-a1ca-104420240863





**ANEXO I**  
**PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES**

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN
CEIP RAMÓN Y CAJAL	30000213	ÁGUILAS	18,00
CEIBAS SALZILLO	30005612	ESPINARDO	17,50
CEIP ANÍBAL	30002386	LOS MATEOS	16,25
IES SANTA LUCÍA	30002428	CARTAGENA	15,00
CEIP EL PUNTAL	30006513	EL PUNTAL	14,50
CEIP ASDRÚBAL	30002374	LO CAMPANO	14,00
CEIP STELLA MARIS	30001485	CARTAGENA	13,50
CEIP VICENTE MEDINA	30009401	LOS DOLORES	13,00
CEIP SANTA ROSA DE LIMA	30008145	EL PALMAR	13,00
CEIP LOS ROSALES	30006367	EL PALMAR	12,50
CEIP SAN JOSÉ OBRERO	30000481	ALCANTARILLA	11,50
CEIP ALFONSO X EL SABIO	30007645	LA UNIÓN	11,00
CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	30000390	ALCANTARILLA	10,75
CEIP LAS ESPERANZAS	30012124	SAN PEDRO DEL PINATAR	10,00
CEIP NTRA. SRA. DEL MAR	30002398	CARTAGENA	10,00
CRA ALZABARA	30011995	CUEVAS DE REYLLO	8,75
CEIP SAN CRISTÓBAL	30010851	LORCA	8,50
CEIP NTRA. SRA. DE CORTES	30006321	NONDUERMAS	8,50
CEIP CUATRO SANTOS	30002088	CARTAGENA	7,00





**ANEXO II**  
**LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE**  
**SELECCIONADOS, CON INDICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO ASIGNADAS PARA DOS**  
**CURSOS ESCOLARES**

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	MEDIDAS DE APOYO ASIGNADAS	
CEIP RAMÓN Y CAJAL	30000213	Dotación económica	10.000,00 €
CEIBAS SALZILLO	30005612	Dotación económica	9.982,00 €
CEIP ANÍBAL	30002386	Dotación económica	9.426,46 €
IES SANTA LUCÍA	30002428	Dotación económica	8.701,35 €
CEIP EL PUNTAL	30006513	Dotación económica	8.411,31 €
CEIP ASDRÚBAL	30002374	Dotación económica	4.700,00 €
CEIP STELLA MARIS	30001485	Dotación económica	7.831,22 €
CEIP VICENTE MEDINA	30009401	Dotación económica	7.541,17 €
CEIP SANTA ROSA DE LIMA	30008145	Dotación económica	7.541,17 €
CEIP LOS ROSALES	30006367	Dotación económica	7.251,13 €
CEIP SAN JOSÉ OBRERO	30000481	Dotación económica	5.056,36 €
CEIP ALFONSO X EL SABIO	30007645	Dotación económica	0 €
CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	30000390	Dotación económica	6.235,97 €
CEIP LAS ESPERANZAS	30012124	Dotación económica	5.800,90 €
CEIP NTRA. SRA. DEL MAR	30002398	Dotación económica	0 €

Además de la asignación económica establecida, todos los centros seleccionados como centros de atención educativa preferente, contarán con las siguientes medidas de apoyo:

1. Inclusión de estos centros en los procedimientos específicos de dotación de personal que posibiliten la continuidad, a partir del curso 2017-2018, del profesorado sin destino definitivo en el centro. Esta medida estará supeditada a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar y se llevará a cabo conforme a lo establecido en el punto 1.a) del artículo 13 de la Orden de 30 de diciembre de 2015.
2. Dotación de recursos humanos adecuados a las necesidades de compensación educativa planteadas por los centros, a partir del curso 2017-2018. Para la aplicación de esta medida de apoyo se tendrá en cuenta la situación del centro en el curso 2016-2017 en cuanto a la posible dotación adicional de profesorado debido a las características del mismo.
3. Prioridad para el desarrollo de medidas y programas de apoyo y refuerzo educativo.
4. Prioridad para la participación en programas educativos que incentiven el éxito escolar del alumnado: plan de acción para la mejora de los centros educativos públicos no universitarios de la Región de Murcia (PAMCE), CAF Educación, etc.
5. Prioridad para la participación en programas relacionados con la educación emocional.
6. Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el plan de actuación del centro.
7. Prioridad en la participación en planes específicos de formación relacionados con el plan de actuación del centro.
8. Flexibilización de las medidas organizativas, curriculares y del horario lectivo del centro, no previstas en los Decretos 198/2014 y 220/2015, previo informe de la inspección educativa.





**ANEXO III**  
**RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS QUE HAN DE INDICAR LA DOTACIÓN ECONÓMICA**  
**SOLICITADA, PRESUPUESTÁNDOLA EN FUNCIÓN DE SU PLAN DE ACTUACIÓN**

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO
CEIP ALFONSO X EL SABIO	30007645
CEIP NTRA. SRA. DEL MAR	30002398

Estos centros deberán presentar nuevamente el plan de actuación en el plazo establecido en el apartado CUARTO.

